



Radicado: D 2023070005474

Fecha: 14/12/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 y la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: *“Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”

b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con radicado No. 20230211.12854 del 04 de diciembre de 2023, solicitó realizar traslado presupuestal por valor de \$50.000.000 entre rubros de funcionamiento.

c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000135.

d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal de la Secretaría de Suministros y Servicios ya que se requiere adicionar recursos al rubro viáticos de funcionarios en comisión, para poder garantizar el pago de los desplazamientos de los funcionarios y trabajadores oficiales (adscritos a la Secretaría de Suministros y Servicios), fuera de su sede de trabajo, en comisiones debidamente autorizadas tanto por la ordenadora del gasto como por la Subsecretaría de Talento Humano en el caso de los trabajadores oficiales.

En mérito de lo expuesto,

9

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	174H	2-1-2-02-02-007	C	999999	\$ 50.000.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.
TOTAL					\$ 50.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Suministros y Servicios, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	174H	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$ 50.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión.
TOTAL					\$ 50.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Alonso Gallego Patiño, Profesional Universitario		07-12-2023
Revisó	Guillermo Leon Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		07-12-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		11-12-23
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		12/12/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		12-12-23
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzman Benitez: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		13-12/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.